MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 078 - 2022

Guatemala, 22 ABR 2022

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que incluye sustitución de fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, la cual tiene como objetivo la reparación de centros escolares del nivel diversificado, ubicados en los Municipios de Cuilco y Barillas del Departamento de Huehuetenango; San Andrés Sajcabajá del Departamento de Quiché; Cahabón del Departamento de Alta Verapaz; y, Jalapa del Departamento de Jalapa, con recursos del préstamo Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V); así como, complementar las asignaciones presupuestarias para la supervisión y asistencia técnica dentro del Programa de Educación Rural en Guatemala (PROEDUC IV); en tal sentido al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio mencionado, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto.

JCOJ/NISF/mxvv

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número - 117 de fecha 21 ABR 2022 , de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**5,636,721**	**5,636,721**
265	Ministerio de Educación	11	52	5,230,553	5,230,553
268	Ministerio de Educación	11	61	406,168	406,168

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

JCOJ/NISF/mxvv

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**5,636,721**	**5,636,721**
Ministerio de Educación	**5,636,721**	**5,636,721**
Funcionamiento	5,636,721	5,636,721

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN QUETZALES (Q5,636,721)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO

JCOJ/NISF/mxvv

DICTAMEN NÚMERO: 117 FECHA: 21 ABR 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q5,636,721, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES POR 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS Y 61 DONACIONES EXTERNAS.----------

Oficio número DAFI-DP-612-2022 de fecha 25 de marzo de 2022, del Ministerio de Educación. Expediente número 2022-25148 con fecha de reingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 08 de abril de 2022. ----------

****

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Por medio del Contrato de Aporte Financiero celebrado entre Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) y la República de Guatemala, se suscribe el canje de notas para la Cooperación Financiera con respecto al Programa "Educación Rural en Guatemala, PROEDUC IV", el cual tiene como objetivo financiar la construcción (Preescolar, Primaria, Secundaria Ciclo Básico) y equipamiento de escuelas, materiales pedagógicos, capacitación de funcionarios, profesores y padres de familia, así como, servicios de consultoría.

2. A través del Decreto número 3-2015 el Congreso de la República de Guatemala, aprobó las negociaciones del Contrato de Préstamo denominado Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V) a ser celebrado entre la República de Guatemala y Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), el cual tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población joven para el ciclo diversificado y mejorar sus oportunidades de empleo en Guatemala.

3. El Ministerio de Educación a través del Oficio número DAFI-DP-612-2022 de fecha 25 de marzo de 2022, solicita la aprobación de una modificación presupuestaria por la cantidad de Q5,636,721 que incluye sustitución de fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, la cual tiene como objetivo completar las asignaciones presupuestarias que permitan la ejecución de componentes incluidos en el Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V) y el Programa de Educación Rural en Guatemala (PROEDUC IV).

4. A través de la Providencia número DTP-DEPRESECYA-0376-2022 de fecha 01 de abril de 2022, se traslada el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público para que emita su opinión sobre los créditos del Préstamo KFW/MINEDUC Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V) y Donación KFW/MINEDUC Programa de Educación Rural en Guatemala (PROEDUC IV); así como, los débitos de la contrapartida del préstamo citado.

5. Con Providencia número DCP-SO-DAEPE-033-2022, la Dirección de Crédito Público remite la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-019-2022, ambas de fecha 08 de abril de 2022 en la cual manifiesta que en el ámbito de su competencia, puede continuarse con los débitos y créditos presupuestarios propuestos por el Ministerio de Educación por la cantidad de Q5,636,721, que

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO GUATEMALA, C. A.

COJ/NISF/mxvv

afectan el préstamo denominado "Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V)" y la Donación número KFW-PROEDUC IV, denominada "Programa de Educación Rural en Guatemala (PROEDUC IV)".

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.

2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales se pueden realizar las transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, lo cual da la viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.

3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2, de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por la cantidad de Q5,636,721, están destinados de la siguiente manera:

   a. Q5,230,553 con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, para llevar a cabo la reparación de centros escolares educativos del nivel diversificado, ubicados en los Municipios de Cuilco y Barillas del Departamento de Huehuetenango; San Andrés Sajcabajá del Departamento de Quiché; Cahabón del Departamento de Alta Verapaz; y, Jalapa del Departamento de Jalapa.

   b. Q406,168 con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, para la publicación del proceso de licitación nacional, supervisión de obras y asistencia técnica para el acompañamiento y apoyo a la ejecución del Programa de Educación Rural en Guatemala IV (PROEDUC IV).

4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Educación propone debitar espacio presupuestario de la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes que corresponde a contrapartida del Préstamo KFW/MINEDUC Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V) programado en los renglones de gasto 171 Mantenimiento y reparación de edificios y 199 Otros servicios, de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales, en virtud que la Dirección Planificación Educativa (DIPLAN), manifiesta que cuenta con espacio presupuestario para tal efecto, según las justificaciones presentadas en las solicitudes números FE-11-2022 y FE-12-2022 de fechas 04 y 11 de marzo de 2022.

5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, quedan responsables de:

   a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.

   b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO GUATEMALA, C. A.

JCOJ/NISF/mxvv

c. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, artículos 59 y 61.

d. La ejecución correcta de las asignaciones acreditadas de acuerdo a las disposiciones técnicas y legales, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Decreto número 3-2015 que aprobó el Congreso de la República de Guatemala y el Contrato de Aporte Financiero correspondiente al Programa Educación Rural en Guatemala PROEDUC IV suscrito; así como, observar las demás disposiciones legales que le sean aplicables al proceso de la ejecución de los créditos programados.

e. Las Resoluciones números DIPLAN-P-138-2022 y DIPLAN-P-142-2022 ambas con fecha 18 de marzo de 2022, de la Dirección de Planificación Educativa (DIPLAN) del Ministerio de Educación, a través de las cuales se aprueban las reprogramaciones de productos y subproductos, registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números 318 y 322, del Sistema Informático de Gestión (Siges), los cuales no implican la reprogramación de las metas físicas, con base en lo establecido en el Artículo 5, literal b) del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.

f. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas.

6. Que conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Artículo 19 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas de la gestión institucional.

7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO GUATEMALA, C. A.

deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen y conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades autoriza las transferencias y modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN QUETZALES (Q5,636,721)**, se enmarca en las literales b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del referido Ministerio, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que establece el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente: Licda. María Xiomara Virula Villanueva
Especialista Presupuestario

Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez
SUBDIRECTOR

Vo. Bo. Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

JCOJ/NISF/mxvv

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 22 ABR 2022

Resolución número: 090 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q5,636,721, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES POR 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS Y 61 DONACIONES EXTERNAS.----------

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que a través del Oficio número DAFI-DP-612-2022 de fecha 25 de marzo de 2022, el Ministerio de Educación solicita la aprobación de una modificación presupuestaria por la cantidad de Q5,636,721 que incluye sustitución de fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, la cual tiene como objetivo completar las asignaciones presupuestarias que permitan la ejecución de componentes incluidos en el Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V) y el Programa de Educación Rural en Guatemala (PROEDUC IV). **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público emitió Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-019-2022 de fecha 08 de abril de 2022, en la cual manifiesta que en el ámbito de su competencia, puede continuarse con los débitos y créditos presupuestarios propuestos por el Ministerio de Educación por la cantidad de Q5,636,721 que afectan el préstamo denominado "Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V)" y la Donación KFW-PROEDUC IV, denominada "Programa de Educación Rural en Guatemala (PROEDUC IV)". **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 117 de fecha 21 ABR 2022, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN QUETZALES (Q5,636,721),** se enmarca en lo establecido en las literales b) y c), numeral

2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización de los créditos programados en la presente gestión; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Educación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN QUETZALES (Q5,636,721),** en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como en los Artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades autoriza las transferencias y modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. **II)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación referida. **III)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores

de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta que incluye sustitución de fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, la cual tiene como objetivo la reparación de centros escolares del nivel diversificado, ubicados en los Municipios de Cuilco y Barillas del Departamento de Huehuetenango; San Andrés Sajcabajá del Departamento de Quiché; Cahabón del Departamento de Alta Verapaz; y, Jalapa del Departamento de Jalapa, con recursos del préstamo Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V); así como, complementar las asignaciones presupuestarias para la supervisión y asistencia técnica dentro del Programa de Educación Rural en Guatemala (PROEDUC IV); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **IV)** Las autoridades del Ministerio de Educación deberán observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232, así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Educación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios). ----------

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
22	3	2,022
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	78-2022	22	4	2,022
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
265

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-004-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-5,230,553.00	-5,230,553.00
	TOTAL ==>	-5,230,553.00	-5,230,553.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-14-00-000-007-000-171-1304-52-0505-0013	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	2,024,200.00	2,024,200.00
11130008-14-00-000-007-000-171-1326-52-0505-0013	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	680,060.00	680,060.00
11130008-14-00-000-007-000-171-1414-52-0505-0013	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	95,328.00	95,328.00
11130008-14-00-000-007-000-171-1612-52-0505-0013	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	740,965.00	740,965.00
11130008-14-00-000-007-000-171-2101-52-0505-0013	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	1,690,000.00	1,690,000.00
	TOTAL ==>	5,230,553.00	5,230,553.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/20-DIPLAN. Modificación presupuestaria para habilitación de centros escolares educativos, mantenimiento y reparaci ón edificios escolares, solicitud No. FE-11-2022 de fecha 04 de marzo de 2022 y Providencia DIPLAN-FE-383-2022 de fecha 15/03/2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	4	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
22	3	2,022
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	78-2022	22	4	2,022
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
265

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO			DEBITO		CREDITO	
11	**INGRESOS CORRIENTES**		**-5,230,553.00**		**0.00**	
	0000	SIN ORGANISMO	-5,230,553.00		0.00	
		0000		-5,230,553.00		0.00
52	**PRÉSTAMOS EXTERNOS**		**0.00**		**5,230,553.00**	
	0505	Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	0.00		5,230,553.00	
		0013 PROYECTO DE EDUCACIÓN RURAL V (PROEDUC V)		0.00		5,230,553.00
TOTAL				**-5,230,553.00**		**5,230,553.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-5,230,553.00**	**5,230,553.00**
	DESARROLLO HUMANO	-5,230,553.00	5,230,553.00
TOTAL:		**-5,230,553.00**	**5,230,553.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/20-DIPLAN. Modificación presupuestaria para habilitación de centros escolares educativos, mantenimiento y reparaci ón edificios escolares, solicitud No. FE-11-2022 de fecha 04 de marzo de 2022 y Providencia DIPLAN-FE-383-2022 de fecha 15/03/2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	4	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
22	3	2,022
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	78-2022	22	4	2,022
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
265

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		**-5,230,553.00**	**5,230,553.00**
	100600	Servicios Auxiliares de la Educación	**0.00**	**5,230,553.00**
		100602 Servicios auxiliares de la educación media	0.00	5,230,553.00
	100800	Educación n.c.d	**-5,230,553.00**	**0.00**
		100801 Educación n.c.d	-5,230,553.00	0.00
TOTAL:			**-5,230,553.00**	**5,230,553.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-5,230,553.00	0.00
14 - EDUCACIÓN ESCOLAR DIVERSIFICADA	0.00	5,230,553.00
TOTAL:	**-5,230,553.00**	**5,230,553.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/20-DIPLAN. Modificación presupuestaria para habilitación de centros escolares educativos, mantenimiento y reparaci ón edificios escolares, solicitud No. FE-11-2022 de fecha 04 de marzo de 2022 y Providencia DIPLAN-FE-383-2022 de fecha 15/03/2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	4	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
22	3	2,022
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	78-2022	22	4	2,022
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
265

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11,130,008-01-00-000-004-000-171-0101-11-0000-0000	52-0505-0013	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-5,230,553.00	-5,230,553.00
		TOTAL ==>	-5,230,553.00	-5,230,553.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	**-5,230,553.00**		**0.00**	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	**-5,230,553.00**		**0.00**	
0013 PROYECTO DE EDUCACIÓN RURAL V (PROEDUC V)		**-5,230,553.00**		**0.00**
11-0000-0000		-5,230,553.00		0.00
TOTAL		**-5,230,553.00**		**0.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/20-DIPLAN. Modificación presupuestaria para habilitación de centros escolares educativos, mantenimiento y reparaci ón edificios escolares, solicitud No. FE-11-2022 de fecha 04 de marzo de 2022 y Providencia DIPLAN-FE-383-2022 de fecha 15/03/2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	4	2,022
DIA	MES	AÑO

Lic. Luis Rodolfo Molina Quintanilla
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefa del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
23	3	2,022
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	78-2022	22	4	2,022
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
268

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-004-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-162,904.00	-162,904.00
11130008-01-00-000-004-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-243,264.00	-243,264.00
	TOTAL ==>	-406,168.00	-406,168.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-004-000-121-0101-61-0505-0018	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	15,000.00	15,000.00
11130008-01-00-000-004-000-188-0101-61-0505-0018	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	188,000.00	188,000.00
11130008-01-00-000-004-000-189-0101-61-0505-0018	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	203,168.00	203,168.00
	TOTAL ==>	406,168.00	406,168.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/21-DIPLAN. Modificación presupuestaria para readecuar el Programa de Educaci ón Rural en Guatemala -PROEDUC IV-, solicitud No.FE-12-2022 de fecha 11/03/2022 y Providencia No. DIPLAN-FE-382-2022 de fecha 15/03/2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	4	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
23	3	2,022
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	78-2022	22	4	2,022
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
268

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO			DEBITO		CREDITO	
11	**INGRESOS CORRIENTES**		**-406,168.00**		**0.00**	
0000	SIN ORGANISMO		-406,168.00		0.00	
0000				-406,168.00		0.00
61	**DONACIONES EXTERNAS**		**0.00**		**406,168.00**	
0505	Kreditanstalt Fur Wiederaufbau		0.00		406,168.00	
0018	PROGRAMA DE EDUCACION RURAL EN GUATEMALA (PROEDUC IV)			0.00		406,168.00
TOTAL				**-406,168.00**		**406,168.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-406,168.00**	**406,168.00**
	DESARROLLO HUMANO	-406,168.00	406,168.00
TOTAL:		**-406,168.00**	**406,168.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/21-DIPLAN. Modificación presupuestaria para readecuar el Programa de Educaci ón Rural en Guatemala -PROEDUC IV-, solicitud No.FE-12-2022 de fecha 11/03/2022 y Providencia No. DIPLAN-FE-382-2022 de fecha 15/03/2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	4	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
23	3	2,022
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	78-2022	22	4	2,022
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
268

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		**-406,168.00**	**406,168.00**
	100800	Educación n.c.d	**-406,168.00**	**406,168.00**
		100801 Educación n.c.d	-406,168.00	406,168.00
TOTAL:			**-406,168.00**	**406,168.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-406,168.00	406,168.00
TOTAL:	**-406,168.00**	**406,168.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11,130,008-01-00-000-004-000-171-0101-11-0000-0000	52-0505-0013	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-162,904.00	-162,904.00
11,130,008-01-00-000-004-000-199-0101-11-0000-0000	52-0505-0013	OTROS SERVICIOS	-243,264.00	-243,264.00
		TOTAL ==>	-406,168.00	-406,168.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/21-DIPLAN. Modificación presupuestaria para readecuar el Programa de Educaci ón Rural en Guatemala -PROEDUC IV-, solicitud No.FE-12-2022 de fecha 11/03/2022 y Providencia No. DIPLAN-FE-382-2022 de fecha 15/03/2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	4	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
23	3	2,022
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	78-2022	22	4	2,022
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
268

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE			DEBITO		CREDITO	
52	PRÉSTAMOS EXTERNOS		**-406,168.00**		**0.00**	
	0505	Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	**-406,168.00**		**0.00**	
		0013 PROYECTO DE EDUCACIÓN RURAL V (PROEDUC V)		**-406,168.00**		**0.00**
		11-0000-0000		-406,168.00		0.00
TOTAL				**-406,168.00**		**0.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/21-DIPLAN. Modificación presupuestaria para readecuar el Programa de Educaci ón Rural en Guatemala -PROEDUC IV-, solicitud No.FE-12-2022 de fecha 11/03/2022 y Providencia No. DIPLAN-FE-382-2022 de fecha 15/03/2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	4	2,022
DIA	MES	AÑO

Lic. Luis Rodolfo Molina Quintanilla
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA